



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 42

(29 DE AGOSTO DE 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2024.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que "La estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo".

Que los recursos de Estampilla antes descritos son de destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 y su destinación en el gasto debe ir enmarcada dentro de lo establecido en el artículo 4° de la precitada Ley.

*"Artículo 4°. Destinación de los recursos. Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país (...)."*



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 42

(29 DE AGOSTO DE 2024)

Que el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1697 establece que *“Los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución”*.

Que mediante Resolución No. 011458 del 16 de julio del 2024, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero ordenó transferir a las universidades estatales, los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2024, provenientes del recaudo Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.

Que en la citada Resolución fue asignado a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de cuatrocientos SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$465.233.517) provenientes del recaudo Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.

Que en atención a la destinación que específica la ley que creó la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia para el uso de los recursos provenientes de su recaudo, el monto asignado a la Universidad Tecnológica de Pereira se destinará a atender actividades priorizadas en el "Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro" pendientes de financiación, en el pilar de Creación, Gestión y Transferencia del Conocimiento específicamente para financiar convocatorias de fortalecimiento de la investigación y extensión en la Universidad y en el pilar Gestión y Sostenibilidad Institucional en el proyecto "Gestión Integral de la infraestructura".

Que, en razón de lo expuesto se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2024 la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$465.233.517) provenientes del recaudo estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.

Que mediante Acuerdo 57 del 1 de diciembre del 2023, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 42

(29 DE AGOSTO DE 2024)

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación Actal	Valor Adición	Total nueva apropiación Vigencia 2024
<b>Ingresos</b>	<b>\$ 393.424.336.344,18</b>	<b>\$ 465.233.517,00</b>	<b>\$ 393.889.569.861,18</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 344.664.140.595,00</b>	<b>\$ 465.233.517,00</b>	<b>\$ 345.129.374.112,00</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$ 344.664.140.595,00</b>	<b>\$ 465.233.517,00</b>	<b>\$ 345.129.374.112,00</b>
Tasas y derechos administrativos	\$ 52.805.918.230,00		\$ 52.805.918.230,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00		\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 52.157.256.720,00		\$ 52.157.256.720,00
Transferencias corrientes	\$ 239.700.965.645,00	\$ 465.233.517,00	\$ 240.166.199.162,00
<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ 48.760.195.749,18</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 48.760.195.749,18</b>
<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$ 16.735.837.509,00</b>		<b>\$ 16.735.837.509,00</b>
Depósitos	\$ 16.735.837.509,00		\$ 16.735.837.509,00
<b>Transferencias de capital</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>Donaciones</b>	<b>\$ 0,00</b>		<b>\$ 0,00</b>
<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 0,00		\$ 0,00
<b>Recursos del balance</b>	<b>\$ 32.024.358.240,18</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 32.024.358.240,18</b>
Cancelación de reservas	\$ 764.193.002,00		\$ 764.193.002,00
Superávit fiscal	\$ 31.260.165.238,18		\$ 31.260.165.238,18

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 42

(29 DE AGOSTO DE 2024)

Objeto del Gasto	Valor apropiación Actal	Valor Adición	Total nueva apropiación Vigencia 2024
<b>Gastos</b>	<b>\$ 393.424.336.344,18</b>	<b>\$ 465.233.517,00</b>	<b>\$ 393.889.569.861,18</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>\$ 354.671.731.895,42</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 354.671.731.895,42</b>
Gastos de personal	\$ 228.408.889.987,00		\$ 228.408.889.987,00
Adquisición de bienes y servicios	\$ 66.901.354.770,00		\$ 66.901.354.770,00
Transferencias corrientes	\$ 17.160.428.055,60		\$ 17.160.428.055,60
Gastos de comercialización y producción	\$ 40.802.042.542,00		\$ 40.802.042.542,00
Disminución de pasivos	\$ 181.708.450,00		\$ 181.708.450,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1.217.308.090,82		\$ 1.217.308.090,82
<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>\$ 2.767.975.875,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 2.767.975.875,00</b>
Servicio de la deuda pública interna	\$ 2.767.975.875,00		\$ 2.767.975.875,00
<b>Inversión</b>	<b>\$ 35.984.628.573,76</b>	<b>\$ 465.233.517,00</b>	<b>\$ 36.449.862.090,76</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los veintinueve (29) día del mes de agosto de 2024.

*Adriana López Jamboos*  
**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**  
Presidente

*María Teresa Vélez Ángel*  
**MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL**  
Secretaria General Encargada

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo